

## CUESTIONARIO SOBRE LEGISLACIÓN

PAÍS \_\_\_\_\_

<p><b>Introducción</b></p> <p>En el artículo III del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) se establece que cada Estado parte deberá adoptar, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para aplicar las obligaciones que le impone el Tratado. Por tanto, cada Estado parte deberá determinar qué medidas son necesarias para dar a esas obligaciones validez jurídica directa en su derecho interno, como por ejemplo la adopción de legislación nacional. Los tipos de medidas nacionales de aplicación que deberán adoptarse dependerán del ordenamiento jurídico de cada Estado y de la legislación interna ya existente. Por lo general, el Estado tendrá que adoptar al menos algunas medidas, legislativas o administrativas, respecto a dichas obligaciones.</p> <p>Como parte de los preparativos para la entrada en vigor del TPCE, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (la Comisión) tiene el mandato de facilitar el intercambio de información entre los Estados Signatarios y prestar asistencia a los Estados Signatarios que la soliciten.</p> <p>El presente cuestionario tiene por objeto recopilar información sobre las medidas de aplicación adoptadas por su país y facilitar la tarea de determinar los elementos que podrían ser necesarios para la legislación de aplicación del TPCE o para otras medidas nacionales de aplicación. El cuestionario se ha elaborado en el marco del programa de asistencia jurídica de la Comisión y va dirigido a los Estados Signatarios que deseen participar en un intercambio de información o que soliciten la asistencia jurídica de la Comisión en este ámbito.</p>	
<p><b>1. El TPCE y el ordenamiento jurídico nacional</b></p> <p><i>Cada Estado deberá determinar, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que puedan ser necesarias para dar validez directa en su derecho interno a las obligaciones internacionales dimanantes del TPCE. Para ello habrá de determinar si todas o algunas de las disposiciones del TPCE han pasado automáticamente a formar parte del derecho interno tras la ratificación o se encuentran ya cubiertas por la legislación nacional existente.</i></p>	
<p>1.1 ¿Son los tratados internacionales aplicables y ejecutables en su país automáticamente tras la ratificación?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>1.1 a) Si no es necesario promulgar legislación de aplicación, ¿cómo se sanciona el incumplimiento de las disposiciones de los tratados por parte de personas físicas o jurídicas?</p>	
<p>1.1 b) ¿Cuáles de estos factores pueden ser aplicables a la ejecución del TPCE en su país?</p>	

<p><b>2. Legislación de aplicación del TPCE</b></p> <p><i>Rellene este apartado si su país ha aprobado legislación de aplicación del TPCE o está en proceso de aprobarla. El término “legislación” se utiliza en sentido amplio e incluye leyes, decretos, órdenes, resoluciones, etc.</i></p>			
<p>2.1 ¿Ha aprobado su país legislación de aplicación del TPCE?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<p>O BIEN</p>	<p>2.1 ¿Está su país elaborando legislación de aplicación del TPCE?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<p><i>Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n) y, en su caso, adjunte copia del texto legislativo o proyecto de texto legislativo pertinente</i></p>
<p>2.2 En caso afirmativo, ¿cuál de los siguientes procedimientos se han adoptado o se van a adoptar?</p> <p><input type="checkbox"/> Legislación parlamentaria sobre el TPCE en su totalidad o algunos de sus aspectos</p> <p><input type="checkbox"/> Reforma del código penal</p> <p><input type="checkbox"/> Decreto o reglamento del poder ejecutivo</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución administrativa</p> <p><input type="checkbox"/> Otros procedimientos. Sírvase explicarlos</p>			
<p>2.3 Si ha respondido afirmativamente a la pregunta 2.1 o 2.2, ¿cuáles de los siguientes elementos abarca la legislación aprobada o en vías de preparación?</p> <p><input type="checkbox"/> Prohibición de explosiones nucleares</p> <p><input type="checkbox"/> Establecimiento de sanciones: a) sanciones penales; b) multas administrativas</p> <p><input type="checkbox"/> Extradición o asistencia judicial recíproca</p> <p><input type="checkbox"/> Establecimiento de la Autoridad Nacional</p> <p><input type="checkbox"/> Privilegios e inmunidades de la OTPCE o la Comisión Preparatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Reglamentación de las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia</p> <p><input type="checkbox"/> Proceso de consultas y aclaraciones relativas al cumplimiento del Tratado</p> <p><input type="checkbox"/> Medidas de fomento de la confianza relativas a las explosiones químicas</p> <p><input type="checkbox"/> Inspecciones <i>in situ</i></p> <p><input type="checkbox"/> Confidencialidad</p> <p><input type="checkbox"/> Otros elementos. Sírvase explicarlos</p>			
<p><b>3. El TPCE y otros instrumentos internacionales</b></p> <p><i>Al determinar qué medidas o legislación serán necesarias para aplicar el TPCE, el Estado tal vez deba tomar en cuenta la legislación ya aprobada o en vías de preparación para aplicar otros instrumentos internacionales conexos, a fin de evitar redundancias y velar por la debida coordinación de las disposiciones legislativas.</i></p>			
<p>3.1 ¿Ha aprobado su país legislación de aplicación de otros instrumentos internacionales en los ámbitos de la seguridad nuclear, la lucha contra el terrorismo o las armas de destrucción en masa, o está en proceso de aprobar tal legislación?</p>			<p><i>Sírvase dar detalles</i></p>

<p>3.2 En caso afirmativo, ¿ha incluido su país aspectos de la aplicación del TPCE en la legislación aprobada o en vías de preparación?</p>	<p><i>Sírvase dar detalles</i></p>
<p><b>4. Prohibición de explosiones nucleares (art. III.1)</b></p> <p><i>En el artículo III del TPCE se exige a los Estados parte que adopten las medidas necesarias para: a) prohibir que las personas naturales y jurídicas realicen en cualquier lugar de su territorio o en cualquier otro lugar sometido a su jurisdicción de conformidad con el derecho internacional cualquier actividad prohibida a un Estado parte en virtud del Tratado; b) prohibir que las personas naturales y jurídicas realicen cualquiera de esas actividades en cualquier lugar sometido a su control; y c) prohibir, de conformidad con el derecho internacional, que las personas naturales que tengan su nacionalidad realicen cualquiera de esas actividades en cualquier lugar.</i></p>	
<p>4.1 ¿Prohíbe y penaliza la legislación nacional de su país la realización de explosiones nucleares?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>4.1 a) En caso afirmativo, especifique el alcance de la prohibición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Personas naturales</li> <li><input type="checkbox"/> Funcionarios del Estado, incluidos los militares</li> <li><input type="checkbox"/> Personas jurídicas</li> <li><input type="checkbox"/> Nacionales de su país en el extranjero</li> <li><input type="checkbox"/> Extranjeros en su territorio</li> <li><input type="checkbox"/> Tentativa – actos preparativos</li> <li><input type="checkbox"/> Cómplices</li> </ul>	<p><i>Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n)</i></p>
<p>4.1 b) En caso afirmativo, especifique las penas previstas:</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>4.1 c) En caso negativo, ¿existen prohibiciones o delitos tipificados en la legislación nacional que puedan invocarse para enjuiciar a quienes realicen una explosión nuclear?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>4.1 d) ¿Qué omisiones pueden detectarse en esas disposiciones?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Funcionarios del Estado, incluidos los militares</li> <li><input type="checkbox"/> Personas jurídicas</li> <li><input type="checkbox"/> Nacionales de su país en el extranjero</li> <li><input type="checkbox"/> Extranjeros en su territorio</li> <li><input type="checkbox"/> Tentativa – actos preparatorios</li> <li><input type="checkbox"/> Cómplices</li> </ul>	<p><i>Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n)</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Condicionantes (por ejemplo, intención de cometer un acto terrorista, muerte, lesiones, daños materiales, daño al medioambiente, etc.)</li> <li><input type="checkbox"/> Ausencia de sanciones penales (graves)</li> <li><input type="checkbox"/> Otras omisiones. Sírvase explicarlas.</li> </ul>	
<p><b>5. Asistencia jurídica (art. III.2)</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo III, párrafo 2, del TPCE, los Estados parte deberán cooperar unos con otros y prestar la asistencia jurídica apropiada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el TPCE.</i></p>	
<p>5.1 ¿Puede su país prestar asistencia jurídica a otros Estados parte del TPCE en ausencia de acuerdos bilaterales o multilaterales de asistencia judicial recíproca?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>5.1a) En caso afirmativo, ¿qué formas de asistencia jurídica pueden prestarse?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Recepción de testimonios o toma de declaraciones</li> <li><input type="checkbox"/> Localización de sospechosos, asistencia en investigaciones</li> <li><input type="checkbox"/> Notificación de documentos judiciales</li> <li><input type="checkbox"/> Registros e incautaciones</li> <li><input type="checkbox"/> Presentación de información y elementos de prueba</li> <li><input type="checkbox"/> Extradición de sospechosos</li> <li><input type="checkbox"/> Otras formas de asistencia. Sírvase explicarlas.</li> </ul>	<p><i>Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n)</i></p>
<p>5.1 b) En caso negativo, ¿cuáles son los requisitos para prestar asistencia jurídica?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p><b>6. Autoridad Nacional (art. III.4)</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo III, párrafo 4, del TPCE cada Estado parte deberá designar o establecer una Autoridad Nacional que se encargue de mantener el enlace con la Organización y los demás Estados parte.</i></p>	
<p>6.1 ¿Mediante qué instrumento designará la Autoridad Nacional en su país para que ejerza las funciones enunciadas expresa o implícitamente en el TPCE?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Legislación parlamentaria</li> <li><input type="checkbox"/> Decreto o reglamento del poder ejecutivo</li> <li><input type="checkbox"/> Resolución ministerial</li> <li><input type="checkbox"/> Decisión administrativa de la autoridad competente</li> </ul>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>

<p><b>7. Régimen de verificación</b></p> <p><i>El TPCE obliga a los Estados parte a facilitar la verificación del cumplimiento de sus disposiciones, entre otras cosas, y según corresponda, participando en procesos de consultas y aclaraciones; participando en medidas de fomento de la confianza; autorizando inspecciones in situ en su territorio; y, en el caso de los Estados que acogen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, facilitando el establecimiento y funcionamiento de las instalaciones y el suministro de datos desde estas al Centro Internacional de Datos ubicado en Viena.</i></p>	
<p>7.1 ¿Tiene el poder ejecutivo facultad para proporcionar a la OTPCE y a los Estados parte información sobre la aplicación de las obligaciones derivadas del TPCE?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>7.2 ¿Tiene el poder ejecutivo facultad para solicitar a otras entidades nacionales y a entidades privadas información relacionada con la aplicación de las obligaciones derivadas del TPCE?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>7.3 En relación con las inspecciones <i>in situ</i>, ¿se podrían aplicar en su país las siguientes disposiciones con arreglo a las leyes y los reglamentos vigentes? (art. IV.D, Protocolo, parte II)</p>	<p><i>Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n)</i></p>
<p>7.3 a) En lo que respecta a los arreglos permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Expedición de visados para los inspectores y ayudantes de inspección</li> <li><input type="checkbox"/> Privilegios e inmunidades para los inspectores y ayudantes de inspección</li> <li><input type="checkbox"/> Expedición de un número de autorización diplomática permanente para aeronaves de vuelo no regular que transporten al grupo de inspección y su equipo</li> </ul>	
<p>7.3 b) En lo que respecta a la realización de inspecciones <i>in situ</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Aceptación de una inspección <i>in situ</i></li> <li><input type="checkbox"/> Autorización oportuna de la entrada del grupo de inspección en el punto de entrada</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización de la entrada del equipo que lleve consigo el grupo de inspección</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización del acceso a emplazamientos, incluidas propiedades privadas</li> <li><input type="checkbox"/> Autorización de las actividades de inspección</li> <li><input type="checkbox"/> Concesión de permisos para sobrevuelos de aeronaves de vigilancia</li> </ul>	
<p>7.4. ¿Tiene el poder ejecutivo facultad para suscribir acuerdos con la OTPCE a fin de establecer las modalidades de colaboración para el establecimiento y funcionamiento de las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>

<p><b>8. Colaboración con la Comisión Preparatoria</b></p> <p><i>Debido al gran alcance de las actividades que deben realizar la Comisión Preparatoria y los Estados Signatarios para establecer y operar provisionalmente el Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos durante la fase preparatoria, resultan necesarias algunas medidas para facilitar la cooperación con la Comisión Preparatoria antes de la entrada en vigor del Tratado.</i></p>	
<p>8.1 ¿Sería necesario o recomendable adoptar alguna medida reglamentaria o administrativa para garantizar que se reconozcan la personalidad jurídica, los privilegios y las inmunidades de la Comisión Preparatoria en su país?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>8.2 ¿Cuáles son los procedimientos administrativos aplicables para asegurar que la Comisión Preparatoria quede exenta de impuestos, aranceles y restricciones en su país?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>8.3 Durante la fase preparatoria, ¿qué instituciones nacionales colaboran con la Comisión Preparatoria?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p>8.4 ¿Ha designado su país una Autoridad Nacional? ¿Cómo interactúa esta con las entidades que ha mencionado más arriba (si ha mencionado alguna)?</p>	
<p>8.5 ¿Se ha establecido un Centro Nacional de Datos en su país? ¿Cuál es su relación o vinculación con la Autoridad Nacional?</p>	
<p>8.6 ¿Es necesario o recomendable designar oficialmente (por ejemplo, mediante resolución, decreto, etc.) a la Autoridad Nacional de su país durante la fase preparatoria para asegurar una colaboración adecuada con la Comisión Preparatoria?</p>	<p><i>Cite las disposiciones pertinentes.</i></p>
<p><b>9. Procedimientos administrativos para la preparación de legislación de aplicación</b></p>	
<p>9.1 Describa brevemente qué entidad o entidades fueron o serán las encargadas de elaborar legislación de aplicación y qué procesos de consulta se establecieron o se establecerán, según proceda.</p>	<p><i>Proporcione la información que corresponda.</i></p>